TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35461800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 04:21 PM

Código Verificación: **AUV7NR6QE8**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278240409

PIB
21:11:08

Bogotá DC, 11 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA CASAS PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35461800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278240359

PIB
21:10:10

Bogotá DC, 11 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA identificado(a) con NIT número 8300882837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de agosto de 2025, a las 11:09:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35461800
Código de Verificación	35461800250828110943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 21:08:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300882837
Código de Verificación	8300882837250811210828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:39 PM horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35461800**

Apellidos y Nombres: **CASAS PARDO MARIA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2025 09:34:39 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830088283**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121357019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2025 09:35:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35461800** y Nombre: **MARIA LUCIA CASAS PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121357050** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:19 horas del 28/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **35461800,** Apellidos y Nombres **CASAS PARDO MARIA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA UNICA**, con NIT **830088283-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Por medio de la presente certifico que no me encuentro incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 22 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incursa en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Bogotá, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

María Lucía Casas Pardo
C.C. 35.461.800 de Bogotá D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA	UNICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 19 2 49 P 2

42. Correo electrónico facturas@unica.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 9 6 9 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 0 3 1 1 2 5					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	1	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASAS PARDO MARIA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 4 9	
73. Fecha	2 0 0 1 0 5 0 8	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 0 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 5 0 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 5 4 6 1 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASAS	PARDO	MARIA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 6 7 7 8 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALARCON	SALGADO	PAULINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188295554

(415)7707212489984(8020) **000014118829555 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 7 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	OSORIO	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 9 3 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	GONZALEZ	MARIA	CLARA ELVIRA DE LA ANUNCIACION

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	PARRA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	2 0 2 4 0 3 2 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVAS	POSADA	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	2 0 2 4 0 3 2 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 3 7 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SINTES	ULLOA	MARIA DEL ROSARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 7 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE ZUBIRIA	GOMEZ	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	2 0 0 1 0 6 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 2 9 8 1 1		FRANCIA 2 7 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOULEMONDE		ALEXANDRE	GUY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 0 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 4 4 1 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	MC ALLISTER	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 3 8 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOLGUIN	FETY	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 9 5 0 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	OCAMPO	JORGE	CAYETANO SINFOROSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 5 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	2 4 4 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VAN	DEREN	JANET	ANNE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188295554

(415)7707212489984(8020) **000014118829555 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 7 7 6 8 2		2 1 1 3 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTOYA	MEDINA	YEIZON	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 6 6 4 0 0	1	1 7 1 1 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OLARTE	CASTAÑEDA	RUTH	DELIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188295554

(415)7707212489984(8020) 000014118829555 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 19 2 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 1 4 4 1 9 6 9 9 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.461.800**

CASAS PARDO

APELLIDOS

MARIA LUCIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1959**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00157887-F-0035461800-20090529 **0011912706A 2** 7000004337

ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

CERTIFICACION DE AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO:

Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA NIT. 830.088.283-7, en los últimos seis meses ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide en Bogotá a los 1 días del mes de Septiembre de 2025. Atentamente

YEIZON FERNANDO MONTOYA MEDINA
Revisor Fiscal
C.C 1.019.077.682
TP 211308-T

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 26/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA** con **NIT 8300882837** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550006800778117

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	
Título	
Nombre	Institución Universitaria
Apellidos	Colombo Americana - UNICA
Fecha de Nacimiento	2/15/2004 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* **Usted pertenece a un grupo joven**
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	Institución Universitaria Colombo Americana - UNICA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	8 3 0 0 8 8 2 8 3 7
Dirección	
Código postal	
Estrato	1
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	DIR.FINANCIERA@UNICA.EDU.CO
Teléfono	
Celular	3164157918

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	In what city or town was your first job?
Respuesta	bogota
SMS para recuperar la contraseña	3164157918

Editar

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° S-2023-164953
Fecha 03-05-2023 - 23:53
Folios 1 Anexos
Radicador MARISOL LUQUE GARCIA - 3300
Destino INSTITUTO UNIVERSITARIO COLOMBO AMERICANA UNICA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación 931OC

Bogotá D.C., mayo de 2023

Señora
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA

Asunto: Desarrollo del programa de Formación *"English and Active Learning Program 2023"* en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX

Cordial saludo:

En cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" y, de los propósitos establecidos en el proyecto de inversión 7686 *"Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI"*, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta del programa de formación permanente presentado por la Institución Universitaria Colombo Americana ÚNICA, en el marco de los criterios establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito, se aprobó beneficiar a **300** docentes nombrados en propiedad, en el Programa "*English and Active Learning Program 2023*", por un costo total de $507.035.000 (**Quinientos siete millones, treinta y cinco mil pesos M/CTE**), el cual se financiará a través del Fondo de Formación permanente, constituido mediante el Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Conforme con el artículo 14 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **30%** del costo del programa, transcurrido el primer mes de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un segundo pago equivalente al **40%** del costo del programa, transcurrido el 60% de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un último pago equivalente al **30%** del costo del programa, una vez finalizado, previa entrega y aprobación del informe pedagógico final con sus respectivos soportes de participación y de productos finales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez aprobados los respectivos informes pedagógicos y soportes, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

Dado que el programa de formación se llevará a cabo en su totalidad bajo la modalidad virtual, la Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios(as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA**, en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo, del cual se adjunta copia.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Cordial saludo,

ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTÉS
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Anexo: Reglamento Operativo del Fondo N.º 4130 del 2016 SED-ICETEX

Proyectó: Ferney Jiménez - Profesional Contratista PDB - DCTME
Revisó: Jeimmy Herrera - Profesional Contratista PDB - DCTME

Bogotá D.C., mayo de 2025

Respetada
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA

Asunto: Desarrollo del programa de formación docente *"Diplomado en refuerzo lingüístico y metodologías de enseñanza del inglés"*, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "*Bogotá Camina Segura*" y, de los propósitos establecidos en el proyecto de inversión 8102 *"Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá, D.C"*, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta que presentó la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA** en el marco de los criterios establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito se aprobó beneficiar a **487 docentes, docentes orientadoras/es y directivas docentes** nombradas/os en propiedad en la planta SED, con el programa de formación denominado *"Diplomado en refuerzo lingüístico y metodologías de enseñanza del inglés"*, el cual tendrá una duración de **140 horas** bajo la modalidad virtual con un costo total de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($909.700.000) M/CTE,** el cual se financiará a través del Fondo de Formación Permanente, constituido mediante el Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Conforme con el artículo 13 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **30%** del costo total, una vez *transcurrido el primer mes de ejecución del plan de trabajo del programa de formación*, previa entrega y aprobación del primer informe pedagógico con sus respectivos soportes.
- Un segundo pago equivalente al **40%** del costo total, una vez *transcurrido el tercer mes de ejecución del plan de trabajo del programa de formación*, previa entrega y aprobación del segundo informe pedagógico con sus respectivos soportes.
- Un tercer pago equivalente al **30%** del costo total una vez *finalizada la ejecución del plan de trabajo del programa de formación*, previa entrega y aprobación del informe pedagógico final con sus respectivos soportes.

Una vez aprobado cada informe pedagógico con sus respectivos soportes y, al haber validado que las y los docentes hayan participado por lo menos en la mitad de las sesiones realizadas a

corte de cada desembolso, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

La Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios(as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA** como en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo que puede consultar en el anexo de la presente comunicación.

La **ENTIDAD FORMADORA** y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud de la presente propuesta o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto la presente propuesta, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

La entidad formadora se compromete a utilizar la información suministrada en la base de docentes admitidas/os y lista de espera, sólo para los fines relacionados con este proceso de formación, aplicando la política de tratamiento de datos personales.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Cordialmente,

Patricia Niño Rodríguez
Directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó: Paula Andrea Ocampo – Contratista Financiera
Elaboró: Manuel Ricardo Anchique Salinas- Profesional Técnico

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., abril de 2024

Señora
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA

Asunto: Desarrollo del programa de Formación "'English Learning for the Classroom - 2024" en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX

Cordial saludo:

Bajo el marco de nuestro plan de mejoramiento de la calidad educativa y la premisa de ***Una Educación que te responde*** lanzado el 21 de marzo por la Alcaldía de Bogotá, la Secretaría de Educación del Distrito,a través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos y el Plan Distrital de Bilingüismo, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta del programa de formación permanente presentado por la Institución Universitaria Colombo Americana ÚNICA, en el marco de los criterios establecidos, se aprobó beneficiar a **300** docentes nombrados en propiedad, en el Programa "*English Learning for the Classroom - 2024*", por un costo total de $526,120,400.00 (**Quinientos veintiséis millones, ciento veinte mil cuatrocientos pesos M/CTE**), el cual se financiará a través del Fondo de Formación permanente, constituido medianteel Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Conforme con el artículo 14 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **30%** del costo del programa, transcurrido el primer mes de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un segundo pago equivalente al **40%** del costo del programa, transcurrido el 60% de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un último pago equivalente al **30%** del costo del programa, una vez finalizado, previa entrega y aprobación del informe pedagógico final con sus respectivos soportes de participación y de productos finales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez aprobados los respectivos informes pedagógicos y soportes, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

Dado que el programa de formación se llevará a cabo en su totalidad bajo la modalidad virtual, la Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios(as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA**, en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo, del cual se adjunta copia.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Cordial saludo,

ANGELA MARIA CUBILLOS LEÓN
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Anexo: Reglamento Operativo del Fondo N.° 4130 del 2016 SED-ICETEX

Proyectó: Jaime Galindo - Profesional Contratista PDB - DCTME

NÚMERO DE EL CONVENIO	*ALC 100-24-01-009 DE 2025*
MUNICIPIO	JARDÍN ANTIOQUIA
N.I.T.	890982294-0
DIRECCIÓN	Carrera 3 # 10 - 10
FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ÚNICA
N.I.T.	N.I.T. 830088283-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
IDENTIFICACIÓN	CC 35.461.800
DIRECCIÓN	Calle 19 No. 2ª - 49 Bogotá, Colombia
OBJETO	Convenio para el desarrollo conjunto del Programa Ecosistema Bilingüe para Jardín que implica el cumplimiento de los compromisos legales de El Municipio y ÚNICA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*Setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos colombianos moneda corriente – 71.455.000,00 COP M/Cte.*
APORTES DEL MUNICIPIO	*Cuarenta millones de pesos colombianos moneda corriente – 40.000.000,00 COP M/Cte.*
APORTES DE ÚNICA Y DONANTES	***Aportes Única**: Doce millones novecientos ochenta y cinco mil pesos colombianos moneda corriente – 12.985.000,00 COP M/Cte. como contrapartida.* *Dieciocho millones cuatrocientos setenta mil pesos colombianos moneda corriente – 18.470.000,00 COP M/Cte. que recibe ÚNICA como donación por parte de Fundación SMILE Education con destinación exclusiva para el desarrollo de este convenio.*
DURACIÓN DEL CONVENIO	Cuatro (4) meses y diez (10) días, contados a partir del acta de inicio
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	20 de marzo de 2025

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 92 de 2017, establece lo siguiente:

   "[l]as entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
   Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes [...]".

2. El Municipio es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3. Dentro de las funciones asignadas por la ley a los municipios están, entre otras, las siguientes:

   a. *"Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*[1]

   b. *"Solucionar las necesidades insatisfechas de [...] educación, [...] recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez [...]".*[2]

   c. *"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio".*[3]

   d. Adicionalmente, y como política pública, el Estado debe garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los(las) adolescentes.[4]

   e. *"Orientar la acción y sus recursos hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos".*[5]

[1] Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.
[2] Ibídem.
[3] Ibídem.
[4] Artículo 201 de la Ley 1098 de 2006.
[5] Artículo 202 de la Ley 1098 de 2006.

4. El Municipio y la Institución Universitaria Colombo Americana, en adelante ÚNICA, por medio de El Programa, buscan, en conjunto, cumplir las funciones mencionadas en el numeral anterior, promoviendo espacios de educación, y generando desarrollo en la comunidad en particular en beneficio de los niños, niñas, docentes y miembros del sector productivo mediante el fortalecimiento del bilingüismo como factor de competitividad.

5. ÚNICA ha concebido El Programa como un espacio para que docentes de inglés y de otras áreas, niños, niñas y adolescentes del programa OTACA e instituciones educativas del municipio y actores del sector productivo de Jardín, tengan la oportunidad de fortalecer sus competencias comunicativas en inglés mientras desarrollan habilidades en lo pedagógico (docentes), lo científico (niños, niñas y adolescentes OTACA) y lo social, cultural y laboral (sector turismo).

6. El Programa resulta adecuado para cumplir las funciones arriba indicadas, pues procura el mejoramiento de la calidad de vida, en particular, la de las poblaciones mencionadas en el numeral cinco (5).

7. Para satisfacer las necesidades de la población de El Municipio, se hace indispensable que éste, Única y La Fundación unan esfuerzos técnicos, de personal y logísticos para desarrollar El Programa.

8. A continuación, se enuncian el propósito superior y misión de ÚNICA:

   Propósito Superior: Transformar la sociedad a través de la educación".

   Misión: "Siguiendo los lineamientos de la Educación en Artes Liberales, nuestra Misión es contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación en Colombia y a la difusión del bilingüismo español – inglés, mediante la formación de docentes cuya práctica pedagógica e investigativa contribuya al fortalecimiento del sistema educativo y a la generación de conocimiento pertinente, equidad social, competitividad y desarrollo económico."

9. La Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA - tiene reconocida idoneidad para desarrollar las actividades que constituyen el objeto de El Convenio y cuenta con la experiencia, el conocimiento y la capacidad requerida para ello. Esto, tal como se puede constatar en el Certificado de idoneidad adjunto.

10. Para la celebración de El Convenio se han tenido en consideración la normativa aplicable a El Municipio en materia de contratación estatal y de presupuesto.

11. Los principios de la contratación estatal y de la función pública fueron atendidos por parte de El Municipio en la escogencia de ÚNICA y, por Las Partes, en la suscripción de El Convenio.

Vistas las anteriores consideraciones, El Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Definiciones: Los términos utilizados en el texto de El Convenio que se incluyen con letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula. Salvo que se le dé un sentido especial en esta cláusula al singular o al plural, los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se deberán entender en el sentido común y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio, según el uso general de los mismos. Igualmente, las definiciones identificadas en un género específico incluyen su acepción en el género contrario, cuando ello proceda.

Anexo: El Anexo de El Convenio forma parte integral del mismo y así lo aceptan Las Partes.

El Alcalde: Persona natural, identificada como quedó establecido en el encabezado de El Convenio, quien es el representante legal de El Municipio.

El Convenio: Es el convenio de asociación suscrito de conformidad con lo previsto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 97 de 2017, a través del presente documento.

El Municipio: Entidad estatal identificada como quedó en el encabezado de El Convenio.

El Programa: Ecosistema Bilingüe para Jardín.

El Reglamento y que hace parte integral de El Convenio.

ÚNICA: La Institución Universitaria Colombo Americana identificada como quedó establecido en el encabezado de El Convenio.

Las Partes: Cuando en el presente documento se haga mención a 'Las Partes', se entenderá que se hace referencia a ÚNICA y a El Municipio conjuntamente.

Parte: En el presente documento se utilizará el término 'Parte' para referirse a ÚNICA o a El Municipio, individualmente.

Signos Distintivos: Todo símbolo, figura, vocablo o expresión que es usado en el comercio por La Fundación para identificar sus productos y servicios dentro de los cuales se incluyen, pero no se restringe a nombres comerciales, marcas, lemas, etcétera. En esta definición se identifican aquellos Signos Distintivos sobre los cuales ÚNICA es titular o sobre los cuales ostenta licencia de uso.

Tercero: Persona que no cuenta con ningún tipo de vínculo laboral, comercial, o de subordinación con El Municipio o ÚNICA.

SEGUNDA. Objeto: Convenio para el desarrollo conjunto del Programa Ecosistema Bilingüe para Jardín que implica el cumplimiento de los compromisos legales de El Municipio y ÚNICA.

TERCERA. Término de duración: El término de duración de El Convenio es desde Cuatro (4) meses y diez (10) días. Desde el 20 de marzo hasta el 30 de julio del año 2025

CUARTA. Forma de coordinación entre las partes: Las partes desarrollarán conjuntamente las actividades establecidas en el convenio y cumplirán sus obligaciones de manera coordinada, para efectos de lo cual se comunicarán a través de los interlocutores que ellas definan en El Convenio.

QUINTA. Instrucciones por parte de El Municipio: Las actividades en relación con las funciones que la ley les asigna a los municipios están bajo la dirección de El Municipio y serán desarrolladas en conjunto por Las Partes, de acuerdo con las condiciones establecidas en El Convenio.

SEXTA. Obligaciones de ÚNICA: La Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA – adquiere las siguientes obligaciones:

a. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades técnicas y pedagógicas que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos fijados por El Convenio.
b. Evaluar los logros y avances de El Programa, de acuerdo con lo establecido en El Convenio.
c. Realizar el proceso de selección y contratación de El Docente Residente. Así mismo, capacitar a El Docente Residente para un mejor desempeño de sus funciones.
d. Pagar los honorarios de El Docente Residente.
e. Rendir trimestralmente a El Municipio un informe de gestión del programa.
f. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento una vez al mes con el supervisor designado por El Municipio, en aras de realizar un seguimiento cruzado de las obligaciones.
g. Poner a disposición durante la vigencia de El Convenio la logística para desarrollar el objeto del mismo, en lo que se refiere a actividades pedagógicas mas no a consecución de espacios físicos, equipamiento audiovisual, tecnológico o de mobiliario, refrigerios o alimentos, o materiales pedagógicos más allá de los establecidos de la propuesta.

SÉPTIMA. Obligaciones de El Municipio: El Municipio adquiere las siguientes obligaciones:

a. Realizar los aportes relacionados en la Cláusula Octava.
b. Realizar las actividades de promoción y convocatoria necesarias para lograr la vinculación de interesados a los diferentes programas.
c. Establecer los canales de comunicación y lograr con los rectores de las Instituciones Educativas los acuerdos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas por ÚNICA que involucran tanto a estudiantes como a Docentes de dichas entidades.
d. Poner a disposición del programa los espacios y equipamientos necesarios para la realización de las clases y diferentes actividades académicas y de capacitación, según se establezca en el cronograma y horarios convenidos por las partes, que se adjuntarán al presente convenio.
e. Poner a disposición de El Docente Residente vinculado al proyecto los medios de transporte necesarios en caso de que el municipio programe actividades extraordinarias adicionales a las

programadas dentro de la propuesta fuera del caso urbano, que requieran su presencia, previa socialización y aprobación por parte del interlocutor asignado por ÚNICA.

f. Promover la participación, la coordinación, interlocución y seguimiento efectivo de El Convenio desde la Alcaldía, a través de un funcionario designado para tal fin.

g. Apoyar con la coordinación de una reunión semestral de rendición de cuentas de El Programa con El Alcalde.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada de El Convenio, por cualquier causa y siempre y cuando El Municipio haya hecho apropiaciones de vigencias futuras y éstas no hubiesen sido ejecutadas en razón de la terminación anticipada, es responsabilidad de El Alcalde gestionar el cambio de destinación del dinero ante el concejo municipal y/o adelantar los trámites o acciones a que haya lugar, sin que El Municipio pueda responsabilizar a La Fundación por ningún tipo de daño o perjuicio por la falta de ejecución de las sumas apropiadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Docente Residente deberá contar con tiempo suficiente para poder desarrollar sus funciones con la finalidad de cumplir los objetivos de El Programa definidos previamente.

OCTAVA. Valor: El valor del presente Contrato es: Setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos colombianos moneda corriente – 71.455.000,00 COP M/Cte que resulta de la suma de los aportes en dinero de las distintas partes:

- Municipio de Jardín aportará la suma equivalente a Cuarenta millones de pesos ($40.000.000)
- SMILE EDUCATION FOUNDATION - SEF por un valor de Dieciocho millones cuatrocientos setenta mil pesos colombianos moneda corriente – 18.470.000,00 COP M/Cte
- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA que aporta una contrapartida en especie equivalente a *Doce millones novecientos ochenta y cinco mil pesos colombianos moneda corriente – 12.985.000,00 COP.*

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DESEMBOLSO: El municipio de Jardín realizará su aporte en dos momentos: Un primero desembolso del 50% del valor de su aporte al momento de la celebración del presente convenio y un segundo aporte al mes siguiente de ejecución del presente convenio.

El aporte de las otras dos entidades se realizará al momento de la celebración del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes de El Municipio no constituyen de manera alguna contraprestación directa o indirecta a favor de ÚNICA, ni auxilio o donación. Son su contribución y se orientan a cubrir los gastos necesarios para desarrollar el objeto previsto en la cláusula segunda.

Si la vigencia de El Convenio es superior a un (1) año, Las Partes pactan las siguientes dos reglas:

a. Si para una nueva anualidad no es posible obtener la aprobación de la partida presupuestal requerida dentro de los primeros tres (3) meses, El Convenio se dará por terminado de común acuerdo con El Municipio.
b. El valor de la partida presupuestal del **Municipio** podrá definirse anualmente de acuerdo con el objeto y alcance de El Programa establecidos en cada vigencia.

NOVENA. Exclusión de conmutatividad: Las Partes reconocen que El Convenio se celebra para obtener la realización de fines comunes y que, por ello, cada participante asume una parte de lo necesario para satisfacer el objeto de El Convenio. Por ello, El Convenio no constituye una relación conmutativa entre Las Partes y no tiene por objeto ni tendrá como resultado el intercambio de bienes y servicios entre ellas.

DÉCIMA. Uso de signos distintivos: El Municipio reconoce la titularidad de ÚNICA sobre todos y cada uno de los Signos Distintivos. Como consecuencia de ello, El Municipio no podrá hacer uso de los Signos Distintivos de ÚNICA, así como de aquellos sobre los que ÚNICA tiene licencia de uso, salvo que el uso de los Signos Distintivos se haga en conexión con las actividades estipuladas en El Convenio; el uso cuente con la autorización previa por escrito de ÚNICA; y el uso de los Signos Distintivos se haga de conformidad con las directrices u otras restricciones estándar de ÚNICA.

Así mismo, ÚNICA tendrá el derecho a pre - aprobar todos y cada uno de los usos de sus Signos Distintivos, incluyendo, pero no limitándose a las actividades de publicidad y comunicados de prensa relacionados con El Convenio.

Ante la terminación de El Convenio, se entiende que todos los permisos emitidos por ÚNICA para hacer uso de sus Signos Distintivos se revocan de manera automática. Como consecuencia de ello, El Municipio debe suspender de manera inmediata el uso de los Signos Distintivos sobre los cuales se otorgó autorización de uso.

PARÁGRAFO. La autorización de uso a la cual hace mención este artículo debe ser concedida por un representante legal de ÚNICA debidamente facultado para ello.

DÉCIMA PRIMERA. Exclusión de Vínculo Laboral: Las Partes precisan y acuerdan expresamente que actuarán con plena libertad, con sus propios medios, con autonomía directiva, financiera y técnica, asumiendo todos los riesgos que se originen en el desarrollo y ejecución de El Convenio. En consecuencia, El Convenio no genera vínculo laboral alguno entre Las Partes o con las personas naturales o jurídicas que la otra Parte vincule para la ejecución de El Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión de El Convenio: El Convenio podrá ser suspendido temporalmente por: **1)** mutuo acuerdo entre Las Partes; o, **2)** fuerza mayor o caso fortuito, lo que requerirá, en todo caso, el acuerdo de Las Partes.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario suspenderlo, se suscribirá un acta en la que se establecerán, las razones y términos de suspensión, así como la fecha en la cual será reanudado.

DÉCIMA TERCERA: Delegados de Las Partes para El Convenio: Cada una de Las Partes nombrará un delegado interlocutor para el seguimiento, coordinación y verificación de la ejecución y cumplimiento de El Convenio. En nombre de El Municipio, dicho delegado será Juanita Lotero Rendón, *secretaria de Educación - eduacacion@eljardin-antioquia.gov.co*]; y, en nombre de ÚNICA, María Lucía Casas Pardo, Rectora de ÚNICA, correo: rectoria@unica.edu.co; y/o Carlos Mario Montes Jiménez, director de Educación Continuada, correo: educontinuada@unica.edu.co.

DÉCIMA CUARTA. Prohibición de Ceder El Convenio: El Convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de Las Partes y, por tanto, no podrá cederse total o parcialmente a persona o entidad alguna sin previa autorización de la otra Parte. Las Partes que intervienen en El Convenio declaran, en consecuencia, que bajo ninguna circunstancia podrán cederlo en todo o en parte a terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo otorgado por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA QUINTA. Terminación: El Convenio se terminará por las siguientes causas:

a. Por expiración del término previsto para su ejecución.
b. Por mutuo acuerdo entre Las Partes que debe constar por escrito.
c. Por la cesión no autorizada de alguna de Las Partes de sus obligaciones y beneficios a un Tercero sin previa autorización escrita de la otra Parte.
d. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de Las Partes, debidamente comprobada por La Parte que aduce la causa y aceptado por la otra.
e. Por el incumplimiento grave de cualquiera de Las Partes de las obligaciones surgidas en virtud de El Convenio, previa advertencia y requerimiento de su cumplimiento por la Parte Contraria sin que éste se subsane.
f. Por decisión unilateral de cualquiera de Las Partes, notificada por escrito a la otra con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha en la que se pretenda dar por terminado El Convenio.

DÉCIMA SEXTA. Indemnidad: Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por ésta o por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida en virtud de El Convenio, debidamente reconocidos como tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Restituciones Mutuas: Las Partes se obligan a realizar las restituciones mutuas a que hubiere lugar, una vez se haya dado por terminado El Convenio. Dichas restituciones deberán hacerse dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la terminación de El Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. Solución de controversias contractuales: En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación de El Convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; conciliación; y justicia ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. Capacidad Legal, Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflicto de Interés y Prohibición Legal: Las Partes declaran, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma de El Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Ley.

VIGÉSIMA. Adecuado tratamiento de datos personales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente convenio, si ÚNICA suministra datos de los beneficiarios y acudientes a EL MUNICIPIO, este, actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en desarrollo del presente contrato. En el caso de que no exista tal tratamiento, la presente cláusula se considerará no aplicable.

Así las cosas, cuando EL MUNICIPIO adquiera la calidad de Encargado, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, deberá asumir las siguientes obligaciones:

a. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por ÚNICA, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web https://unica.edu.co/descargas/Normatividad/Pol%C3%ADticas/Pol%C3%ADtica%20protecci%C3%B3n%20de%20datos.pdf.
b. Realizar el Tratamiento de dichos datos conforme a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por ÚNICA y a las finalidades de Tratamiento de información autorizadas por el Titular.
c. Abstenerse de revelar la información de los grupos de interés de la organización, o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de El Convenio por ÚNICA o que haya conocido con ocasión de este, a Terceros no autorizados.
d. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta de las autorizadas por La Fundación para el cumplimiento de El Convenio y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por éste.
e. Adoptar las medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
f. Designar a los colaboradores responsables de supervisar el adecuado tratamiento de datos en cumplimiento de la normativa vigente, las políticas de tratamiento de ÚNICA, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada.
g. Informar a ÚNICA, por medio del supervisor designado, acerca de los incidentes de seguridad que se puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se conozca el incidente, con el fin de que Las Partes puedan evaluar de manera pronta y diligente la situación y tomar las medidas a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les asisten a ambos de notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el plazo establecido en la Circular 002 de 2015.

h. En el evento en que El Municipio sea requerido por una autoridad para el suministro de la información de personas naturales de la suministrada por ÚNICA, informarle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud a fin de que éste pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.
i. Adoptar sus propias políticas de Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012. En estas Políticas incluirán, entre otros: los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta y los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley.
j. Capacitar al personal vinculado para la ejecución de El Convenio y que tenga acceso a la Información, y darles a conocer su calidad de Encargado de la información que reciba de ÚNICA; las Políticas de Protección de datos personales de ÚNICA, las cuales deberán ser cumplidas a cabalidad; y las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información.
k. Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos personales deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información.
l. Abstenerse de copiar la información que reciba en virtud de El Convenio, salvo en los casos en que se requiera para las labores comprendidas en el contrato de prestación de servicios suscrito.
m. Una vez finalizada la relación con ÚNICA, abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de Tratamiento de la información personal entregada por ella.
n. Devolver o eliminar la información que haya conocido en virtud de El Convenio, en el término de ocho (8) días hábiles y de conformidad con las indicaciones expresas que sobre este asunto le imparta ÚNICA.
o. Tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
p. Abstenerse de compartir con Terceros la información de la que El Municipio tenga conocimiento en virtud de El Convenio, salvo que medie autorización expresa de ÚNICA o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado por ÚNICA en los términos del contrato suscrito con éste.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información personal que sea recolectada de los beneficiarios de El Programa y sus acudientes será tratada exclusivamente por ÚNICA. Si El Municipio requiere información estadística detallada para cualquier fin, ésta se entregará previa autorización por ÚNICA y será anonimizada. El Municipio entiende y acepta que sólo ÚNICA está autorizada a solicitar información personal a los beneficiarios de El Programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los datos personales revelados se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra Parte.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio entiende y acepta que el uso indebido de la información personal suministrada por ÚNICA puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Autoridad en materia de protección de datos personales SIC o de la Superintendencia Financiera según las competencias de Ley, así como acciones en su contra de índole constitucional como la acción de tutela.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El Convenio se perfecciona con las firmas de Las Partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Las Partes acuerdan que cualquier notificación judicial y/o extrajudicial, puede ser remita a: **1)** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - ÚNICA: a la Calle 19 # 2A-49, P. 3, Bogotá, Colombia, a través de la página web https://unica.edu.co/ Contáctanos

2) El Municipio: *[Kra3#1010, despachoalcalde@eljardinantioquia.gov.co]*.

Para su constancia se firma entre las partes a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

LUIS FELIPE SERÚLVEDA VARGAS
C.C. 98.548.424 de Envigado, Antioquia
Alcalde Municipal (E)
Representante Legal - EL MUNICIPIO

MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
C.C. 35.461.800
Representante Legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA- ÚNICA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Lucía Casas Pardo – Representante Legal ÚNICA		20/03/2025
Revisado:	María Lucía Casas Pardo – Representante Legal ÚNICA		20/03/2025
	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		20/03/2025
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		20/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			